

VISTO:

Que los Sres. CAUDANA RICARDO ANSELMO, DNI N° 10.204.641 y GONZALEZ ELSA GRACIELA, DNI N° 6.663.141, con domicilio en General Deheza, son adjudicatarios de un Plan de 21 viviendas FOVICOR, con Contrato de Locación de fecha diciembre de 1990,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Caudana y Gonzalez, han cancelado en su totalidad el valor del inmueble y no adeudan a la fecha tasas ni impuestos municipales,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3509 /19**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 82, Parcela 03, ubicado en calle Uruguay N° 475, B° ex Quinta Ceballos, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. CAUDANA RICARDO ANSELMO, DNI N° 10.204.641 y GONZALEZ ELSA GRACIELA, DNI N° 6.663.141.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de Marzo del año 2019.